

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, La constitución de la República del Ecuador establece en su artículo Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

Que, Mediante Resolución Administrativa N° IESS-DG-2022-0002-RA de fecha 11 de enero de 2022, aprueba el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Que, Con resolución N° C.D. 644 de fecha 29/12/2021 el Consejo Directivo, aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022, por la cantidad de USD 10.169.538.391 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS.

Que, Mediante memorando No. IESS-DNPL-2022-0112-M del 28 de enero del 2022, la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación, remite el Plan Anual de Contratación 2022 ingresado al Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2021-0018-RA de fecha Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021 resuelve:

Art 1.- Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el manual del proceso “Programación Anual a la Planificación”, versión 1.0”.

Art 2.- Dejar sin efecto los memorandos No. IESS-DNPL-2019-0125-M del 18 enero de 2019 y el memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0123-M de 25 de enero de 2021.

Que, Que con memorando Nro. IESS-DNPL-2021-1070-M de 30 de agosto de 2021, la

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

Dirección Nacional de Planificación remite a la Dirección General el Informe Técnico Justificativo para la eliminación de la Programación Anual de la Planificación (PAP).

Que, Con informe N° IESS-UPPRTFRSDH-2021-001 del 24 de junio se establece la necesidad urgente de contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS TANTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS IESS CHIMBORAZO**, lo que permitirá atender de manera oportuna y adecuada a las autoridades y diferentes funcionarios con un proceso de transporte adecuado.

Que, Según estudio de mercado de fecha 07 de septiembre del 2022 aprobado por la ingeniera Gloria Catalina Arias Rivera, responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, se define el presupuesto referencial y se establece los valores para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS TANTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS IESS CHIMBORAZO**.

Que, Con memorando N° IESS-DPH-2022-1264-M de 07 de septiembre del 2022 suscrito por la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno, Directora Provincial Chimborazo, solicita a esta Unidad Administrativa:

- Certificación Presupuestaria del monto correspondiente a su unidad PAC 2022, Plurianual 2023, e IVA.
- Certificación PAC correspondiente al monto del PAC 2022 más Plurianual.
- Confirmar que se registre en el PAC en el Tercer Cuatrimestre
- Confirmar que se registre en el PAC el CPC Nro. 871410011 Mantenimiento de vehículos y CPC Nro. 491130016 Repuestos y Accesorios.
- Modificar el objeto de contratación a: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO**.

Que, Con memorando N° IESS-UPAFH-2022-2150-M de 23 de septiembre del 2022 suscrito por la ingeniera Gloria Arias Rivera, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Provincial Chimborazo, en el que solicita a esta Unidad Administrativa:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

- Certificación Presupuestaria del monto correspondiente a su unidad PAC 2022, Plurianual 2023, e IVA.
- Certificación PAC correspondiente a los valores detallados en los cuadros arriba descritos, del PAC 2022 y 2023
- Confirmar que se registre en el PAC en el Tercer Cuatrimestre
- Confirmar que se registre en el PAC el CPC Nro. 871410011: Mantenimiento de vehículos y CPC Nro. 4911300116: Partes, piezas, repuestos y accesorios para automóviles (de acuerdo al memorando Nro. IESS-SDNCP-2022-2690-M) Repuestos y Accesorios.

Que, En el Acuerdo No. 67-CG-2016 de fecha 30 de noviembre de 2018, emitido por la Contraloría General del Estado, indica en su Art. 162 “(..) *Mantenimiento.* - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Que, Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.”

Que, En el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Seguro de Desempleo y Fondos de Terceros, se registra el mantenimiento de vehículos y la adquisición de repuestos y accesorios de vehículos, sin embargo, a fin de que se pueda atender dicho requerimiento, es necesario realizar el cambio y corrección del CPC de la línea de repuestos y accesorios de vehículos, así como la unificación del objeto de contratación a **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHICULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO.**

Que, Este proceso afectará a las partidas presupuestarias Nro. 53040203 MANTENIMIENTO DE VEHICULO y Nro. 53060409 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPPRTFRSDH-2022-2141-M, de fecha 06 de octubre del 2022, la Mgs. Patricia Fernanda Armijos Nuñez RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2022 a las partidas No. 53040203 Mantenimiento de Vehículos y 53060409 Repuestos y Accesorios de Vehículos afectando al objeto de Contratación **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

(INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 a la partida 53040203 Mantenimiento de Vehículos por un valor de \$ **295.47** (*DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) y a la partida No. 53060409 Repuestos y Accesorios de Vehículos por un valor de \$ **1.107.84** (*UN MILLON CIENTO SIETE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPPRTFRSDH-2022-2141-M, de fecha 06 de octubre del 2022, la Mgs. Patricia Fernanda Armijos Nuñez RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2022 a las partidas No. 53040203 Mantenimiento de Vehículos y 53060409 Repuestos y Accesorios de Vehículos afectando al objeto de Contratación **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”**; **modificando**:

- El Objeto de Contratación “204 UNIDAD PROV. PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT. S. DESEMPLEO CHIMBORA MANTENIMIENTO VEHICULOS MANTENIMIENTO DE VEHICULOS” por **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”** en la partida presupuestaria N°. 53040203 Mantenimiento Vehículos.
- El Objeto de Contratación de “204 UNIDAD PROV. PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT. S. DESEMPLEO CHIMBORA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS” por **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”**, de la partida presupuestaria N° 53060409 Repuestos y Accesorios Vehículos.
- El código CPC actual de Repuestos y accesorios 491130016 al nuevo código 4911300116 del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”**, en la partida presupuestaria N°. 52530314 Repuestos y accesorios de vehículos.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPPRTFRSDH-2022-2141-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 003-2022-UPPPRTFRSDH** *concluye* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

INCREMENTAR. -

- Incremento del ítem **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”**, por el valor de \$ **295.47**, en la partida presupuestaria N°. 53040203 Mantenimiento de Vehículos.
- Incremento del ítem **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”**, por el valor de \$ **1.107.84**, de la partida presupuestaria N° 53060409 Repuestos y Accesorios de Vehículos.

MODIFICAR. -

- El Objeto de Contratación **“204 UNIDAD PROV. PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT. S. DESEMPLEO CHIMBORAZO MANTENIMIENTO VEHICULOS MANTENIMIENTO DE VEHICULOS”** por **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”** en la partida presupuestaria N°. 53040203 Mantenimiento Vehículos.
- El Objeto de Contratación de **“204 UNIDAD PROV. PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT. S. DESEMPLEO CHIMBORAZO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS”** por **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

CHIMBORAZO”, de la partida presupuestaria N° 53060409 Repuestos y Accesorios Vehículos.

- El código CPC actual de Repuestos y accesorios 491130016 al nuevo código 4911300116 del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS) DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO”**, en la partida presupuestaria N°. 52530314 Repuestos y accesorios de vehículos.

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Patricia Fernanda Armijos Nuñez AUXILIAR DE CONTABILIDAD - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, DESEMPLEO Y FONDOS DE TERCEROS CHIMBORAZO, ENCARGADA

INCREMENTO Y MODIFICACIÓN. -

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgo del Trabajo, Fondo de Tesoros y Seguro de Desempleo Chimborazo
FECHA: 7/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATROTRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATROTRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1 5304020	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	DESEMPEÑO DE SERVICIO	INFMA CUANTIA	87141001C3	UNIDAD	1	700.00	700.00	5306040	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	DESEMPEÑO DE SERVICIO	INFMA CUANTIA	87141001C3	UNIDAD	1	995.47	995.47	295.47	
2 5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	BIEN	INFMA CUANTIA	491130016C3	UNIDAD	1	1,000.00	1,000.00	5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	BIEN	INFMA CUANTIA	491130016C3	UNIDAD	1	2,107.84	2,107.84	1,107.84	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																		1,403.31	

El presupuesto para el objeto de contratación 204 UNIDAD PROV. PREST. PEN. RIEG. TRAB. FDT. S. DESEMPEÑO CHIMBORA REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS que afecta a la partida 5306040 REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS y 5304020 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, pluri-anual y deberá emitir las correspondientes certificaciones presupuestarias y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	2024	2025 (..)	TOTAL
1 5304020	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS TANTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS IESS CHIMBORAZO	SERVICIO	348.87	746.60	-	-	995.47
2 5306040	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS TANTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS IESS CHIMBORAZO	BIEN	526.96	1580.88	-	-	2,107.84

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: patricia.armijos@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 07 de octubre del 2022, Por delegación del Director General del

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0063-R

Riobamba, 07 de octubre de 2022

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Anexos:

- 003_gpl-p04-s01-f01_informe-1.pdf
-
- 003_gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento02686670016650911920688039001665151314.xls
- 53040203_mantenimiento_vehiculso0640804001664998397-1.pdf
- 53060409_repuestos_y_accesorios0623065001664998399-1.pdf
- iess-upprtrfrsdh-2022-2141-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Ingeniero
Jaime Christian Ulloa Robalino
Oficinista

Señora Ingeniera
Gloria Catalina Arias Rivera
**Asistente de Contabilidad - Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS
Chimborazo**